



# Resolución de Alcaldía

## N° 076-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de febrero de 2025

**VISTOS:**

Con Informe N°482-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N°3202-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N°024-2024-RAFL-CO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador de Evaluación de Expediente Técnico Ing. Rubén Angel Fernández; Informe N°01276-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°062-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°0198-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0173-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar.

Que, Según en el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios"

Que, De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, antes del registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UE) debe remitir el Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, conforme señala el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: "El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...). b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones (...). c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión, d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución, 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...).



# Resolución de Alcaldía

## N° 076-2025-A/MDCN-T

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°648-2022-MDCN-T, de fecha 27 de octubre 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, cuyo presupuesto es de S/ 8'555,388.22 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de ejecución indirecta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°417-2023-A/MDCN-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba la MODIFICACION N°01 al EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, siendo el monto total del proyecto la suma de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA.

Que, con Informe N°482-2024-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite expediente técnico para su revisión y evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.

Que, con Informe N°3202-2024-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.

Que, Informe N°024-2024-RAFL-CO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador de Evaluación de Expediente Técnico Ing. Rubén Angel Fernández López, remite evaluación de la modificación N°02 del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con el siguiente detalle:

### Datos generales del Proyecto de Inversión (Pre Inversión – PI Viable)

- Código Unido Inversión N° : 2428206
- Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- Órgano Técnico Ejecutor : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Presupuesto Total (PI Viable) : S/ 4,852,136.14 soles.
- Modalidad de Ejecución : CONTRATA.

### Datos generales del Proyecto de Inversión (Inversión – Ejecución)

- Código Unido Inversión N° : 2428206
- Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- Órgano Técnico Ejecutor : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Presupuesto Total, Expediente Técnico aprobado. : S/ 8,555,388.22 soles.  
(RA N° 648-2022-MDCN/T)
- Presupuesto Total de la Modificación N° 01 (Expediente Técnico Aprobado) : S/ 13,438,909.46 soles.  
(RA N° 417-2023-A/MDCN-T)
- Presupuesto Total de la Modificación N° 02 (Expediente Técnico Aprobado) : S/ 15,535,314.85 soles.
- Plazo de Ejecución : 210 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : CONTRATA.

### 1. Sobre los antecedentes:

#### 1.1. Presupuesto del PI Viable:

Al iniciar el presente análisis es necesario tener presente la estructura de costos del PIP viable, comprendiendo los componentes del proyecto, así como los costos indirectos, teniendo un monto de inversión de S/ 4,852,136.14 soles.

#### 1.2. Modificación Presupuestal:

#### 1.2.1. Presupuesto del Expediente Técnico (componente 01, 02, 03, Supervisión, Liquidación, Gestión de Proyectos y Control Concurrente):

Mediante Resolución de Alcaldía N° 648-2022-MDCN/T de fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por la suma de S/ 8,555,388.22 soles con un plazo de ejecución total de 210 días calendarios, modalidad de Ejecución Indirecta – CONTRATA.

Estudio Definitivo	Presupuesto Total
Costo Directo	5,884,603.33
Gastos Generales	470,768.27
Utilidad	294,230.17
<b>Sub Total</b>	<b>6,649,601.77</b>
IGV	1,196,928.32
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>7,846,530.09</b>
GASTOS DE ESTUDIO	198,833.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	353,093.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	78,465.30
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	78,465.30



# Resolución de Alcaldía

## N° 076-2025-A/MDCN-T

SUB TOTAL	8,555,388.22
CONTROL CONCURRENTE	0.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>8,555,388.22</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 648-2022-MDCN/T

1.2.2. Presupuesto de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de obra (componente 01, 02, 03, Supervisión, Liquidación, Gestión de Proyectos y Control Concurrente):

Mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2023-A/MDCN-T, con fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación N° 01 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en los componentes de infraestructura vial, peatonal, señalización y renovación de redes de agua y desagüe. (COMPONENTES 01, 02 y 03), Estudio Definitivo, Supervisión, Liquidación, Gestión del Proyecto y control concurrente por la suma de S/ 13,438,909.46 soles con un plazo de ejecución total 210 días calendario donde se detalla a continuación el presupuesto:

Estudio Definitivo	Presupuesto Total
Costo Directo	8,792,844.92
Gastos Generales	818,761.25
Utilidad	439,642.25
<b>Sub Total</b>	<b>10,051,249.14</b>
IGV	1,809,224.85
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>11,860,473.99</b>
GASTOS DE ESTUDIO	306,787.16
GASTOS DE SUPERVISIÓN	593,023.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	118,604.74
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	296,511.85
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,175,401.43</b>
CONTROL CONCURRENTE	263,508.03
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>13,438,909.46</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 417-2023-A/MDCN-T

1.2.3. Presupuesto de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico de obra (componente 01, 02, 03, Supervisión, Liquidación, Gestión de Proyectos y Control Concurrente):

Con MEMORÁNDUM N° 00130-2024-SGSI/GM/MDCN-T, el ingeniero Wilber Hinojosa Mamani, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, me designa como coordinador de evaluación del expediente técnico; asimismo, designar como evaluador en la especialidad costos, presupuesto, programación, memoria descriptiva, planillas de metrados del expediente de **modificación N° 02**. Donde se evaluó el presupuesto según las actualizaciones de costos, sinceramiento de metrado, planos replanteados del proyecto, el cual fue proyectado y determinado por especialista de la Sub Gerencia de Estudios en las especialidades de estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y pavimentación; a continuación, se detalla el presupuesto como resultado de las metas proyectadas y aprobación de la supervisión:

Estudio Definitivo	Presupuesto Total
Costo Directo	10,176,683.18
Gastos Generales	947,620.62
Utilidad	508,834.16
<b>Sub Total</b>	<b>11,633,137.96</b>
IGV	2,093,964.83
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>13,727,102.79</b>
GASTOS DE ESTUDIO	336,794.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	686,355.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	137,271.03
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	343,177.57
<b>SUB TOTAL</b>	<b>15,230,700.83</b>
CONTROL CONCURRENTE	304,614.02
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>15,535,314.85</b>

Fuente: Propuesta de la modificación N° 02.

2. Análisis del presupuesto de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA":

La propuesta del expediente técnico se desarrolló con las condiciones de actualización de costo y normatividad vigente, replanteo del proyecto, con la finalidad de busca de financiamiento del Invierte.pe; y cumplir con la finalidad del proyecto; para ello se determinó optar con la misma estructura del presupuesto, considerando 3 componentes del proyecto.

De la Evaluación el expediente técnico de la Especialidad de costos, presupuesto y programación, basándose en aspectos técnicos y cumpliendo con las normativas legales vigentes de la presente especialidad, está conforme lo siguiente:

- |   |  |        |       |
|---|--|--------|-------|
| ✓ | Se revisó la memoria descriptiva de la especialidad.                   |        |       |
| ▪ | Conforme.  | Si (X) | No () |
| ✓ | Se revisó la planilla de metrados de la especialidad.                  |        |       |
| ▪ | Conforme.  | Si (X) | No () |
| ✓ | Se revisó el Presupuesto, APU y listado de insumos de la especialidad. |        |       |
| ▪ | Conforme.  | Si (X) | No () |



# Resolución de Alcaldía

## N° 076-2025-A/MDCN-T

- ✓ Se revisó la programación de obra. Si (X) No ( )
- Conforme. Si (X) No ( )
- ✓ Se revisó las especificaciones técnicas de la especialidad. Si (X) No ( )
- Conforme. Si (X) No ( )

### DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El objetivo del presente estudio es la formulación de los Análisis de Costos Unitarios para el presupuesto de obra del Expediente Técnico precios vigentes, para lo cual se tendrá en consideración, los costos de materiales, manos de obra, equipo a utilizar y otros.

### DE LA RELACION DE INSUMOS

El costo de mano de obra considerado en el correspondiente régimen de construcción civil vigente. En todas las especialidades los precios planteados en la relación de insumos son refrendados con cotizaciones de proveedores.

### MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución planteada en el presente proyecto es por administración indirecta (POR CONTRATA).

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución planteado para el presente proyecto es de 210 días calendarios. (07 meses).

Proyecto	Tiempo de Ejecución Física								Duración	Modalidad de Ejecución
	1 Mes	2 Mes	3 Mes	4 Mes	5 Mes	6 Mes	7 Mes	8 Mes		
<b>Componentes</b>									<b>210 d.c</b>	
01. Infraestructura vial y peatonal									210 d.c.	Contrata
02. Señalización									30 d.c.	Contrata
03. Renovación de redes de agua potable y alcantarillado									60 d.c.	Contrata

Asimismo, teniendo las conformidades por especialidad de los especialistas evaluadores de esta coordinación, el cual se muestra en el presente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	INFORME DE APROBACIÓN U OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES.
1.00	- ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA - PLANOS - ANEXOS.	ING. CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI	INF. N° 71-2024-CJHY-EP-SGSI-GM/MDCN-T	CONFORMIDAD
2.00	- PAVIMENTOS - RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA Y DESAGÜE	ING. VICTOR HUGO FLORES SANTOS	INF. N° 01-2024-VHFS-EP-SGSI-GM/MDCN-T	CONFORMIDAD

### 3. Conclusiones y recomendaciones:

De acuerdo a las propuestas proyectadas por los especialistas de pavimentos, estructuras, arquitectura, instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, **asimismo teniendo la conformidad de los evaluadores de proyectos de la sub gerencia de supervisión de proyectos de inversión**, mostrados en el cuadro anterior; esta coordinación otorga la conformidad a la modificación N° 02 del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, donde se tiene un presupuesto total de inversión actualizado **de S/. 15,535,314.85 soles (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100 Soles)**; con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para ejecutarse mediante la modalidad de Administración Indirecta – CONTRATA.

Que, con Informe N°01276-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite evaluación de la modificación N°02 del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo la conformidad de los evaluadores de proyectos de esta Sub Gerencia, otorga la CONFORMIDAD a la Modificación N°02 del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de administración Indirecta-CONTRATA.

Que, con Informe N°062-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, solicita aprobación mediante acto resolutorio la modificación N°02 del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, con Informe N°0198-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación N°02 del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, con Informe N°0173-2025-OGPP-GM/MDNC-T, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, en mérito del análisis y revisión en concordancia con el Decreto Supremo N° N° 218-2024-EF, como las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se informa sobre el Tope Máximo de Capacidad Anual de la entidad es por el Monto total de S/. 35, 590,386.00 soles y la Capacidad Presupuestal aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°087-2024-MDCN-T correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS



# Resolución de Alcaldía

**N° 076-2025-A/MDCN-T**

NO FINANCIEROS, por el monto total de S/. 13, 819,249.00 soles para el presente Año Fiscal 2025, por lo que RECOMIENDA la búsqueda de financiamiento como la modalidad de Obras por Impuesto.

Que, la Ley N°27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 en su artículo 17°, 17.1. hace mención "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...).

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 12 de febrero de 2025 la MODIFICACION N°02 al EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, siendo el monto total del proyecto la suma de S/.15,535,314.85 soles (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 GDTI  
 SGSI  
 SGIE  
 OGPP  
 OTI  
 OACGD  
 Archivo.

